



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

06.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del "Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua", según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

LETICIA CARRASCO REIJA, Secretaria Académica de la Facultad de Filología de la UNED,

CERTIFICO

Que, en reunión de la Comisión Permanente de dicha Facultad, celebrada el 13 de junio de 2023, se aprobó la Propuesta de Modifica del *Máster Universitario en Formación de profesores de español como segunda lengua*.

Para lo que, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación, en Madrid, a 14 de junio de dos mil veintitrés.

Leticia Carrasco Reija
Secretaria Académica de la Facultad

Solicitud de modificación de la Memoria verificada del *Máster en Formación de profesores de español como segunda lengua*

Tras la publicación en el BOE número 233 de 29 de Septiembre de 2021 del RD 822/2021, donde se establece la necesidad de que los títulos de Másteres oficiales se inscriban en un determinado ámbito de conocimiento, y el número de créditos totales posible en dichos estudios, se hacen necesarias modificaciones en la Memoria verificada del *Máster en Formación de profesores de español como segunda lengua* relacionadas con ambos aspectos.

Nota: Se indica, en primer lugar, el apartado afectado en la Memoria verificada del título, con su redacción actual y, a continuación, la propuesta de modificación (**en rojo**), acompañados por una justificación del cambio.

1. APARTADO 1. En lugar del campo RAMA DE CONOCIMIENTO: Arte y Humanidades, debe constar el de **ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.**

JUSTIFICACIÓN: Según lo establecido en el BOE citado, se procede a sustituir el término RAMA DE CONOCIMIENTO por el de ÁMBITO DE CONOCIMIENTO, y se selecciona la de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística como la más específicamente vinculada con los conocimientos y materias propios del título.

2. APARTADO 1.2 DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

Dentro de dicho apartado, en la Memoria verificada del título se establecen los subapartados CRÉDITOS TOTALES: 65 y CRÉDITOS OPTATIVOS: 20. Se propone su modificación en los siguientes términos: **CRÉDITOS TOTALES: 60, CRÉDITOS OPTATIVOS: 15.**

JUSTIFICACIÓN: Dentro de la escala de créditos fijada como posible por el RD 822/2021, se considera que 60 créditos constituyen la carga docente en ECTS más adecuada a los contenidos, objetivos y tareas esenciales del máster. Para reducir en 5 los créditos globales del título en la Memoria verificada original se opta por que los estudiantes deban realizar solo una asignatura optativa menos de las establecidas en la mencionada memoria, sin afectar, por ello, a los contenidos obligatorios.

3. APARTADO 1.3.2.1. Subapartado TIEMPO COMPLETO: ECTS MATRÍCULA MÁXIMA: 65. Subapartado TIEMPO PARCIAL: ECTS MATRÍCULA MÁXIMA: PRIMER AÑO: 35; RESTO DE AÑOS: 35. Se propone su modificación en los siguientes términos: **Subapartado TIEMPO COMPLETO: ECTS MATRÍCULA MÁXIMA: 60. Subapartado TIEMPO PARCIAL: ECTS MATRÍCULA MÁXIMA: PRIMER AÑO: 30; RESTO DE AÑOS: 30.**

JUSTIFICACIÓN: En consonancia con lo establecido en el RD 822/2021, se modifica el número de créditos totales del título, según se ha indicado, y se

corrigen, consecuentemente los ECTS máximos en que es posible matricularse, a tiempo completo y a tiempo parcial en el primero y el resto de años.

4. APARTADO 5.5.1. DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS, POR TIPO DE MATERIA

- a. En dicho apartado de la Memoria verificada se establecía en 20 el número de créditos ECTS de asignaturas optativas que había que cursar. Se propone su modificación de manera que dicho número quede reducido a 15.
- b. En el mismo apartado de la Memoria verificada se indica que el número de Créditos totales asciende a 65. Se propone que dicho número sea 60.

JUSTIFICACIÓN: Las modificaciones propuestas, para los apartados anteriormente señalados, en esta solicitud de modificación obligan a reajustar la distribución global del plan de estudios de créditos ECTS, con el fin de que se ajuste a las modificaciones de detalle solicitadas. También se actualizarán todos aquellos apartados de la Memoria que se vean afectados por la adaptación al RD 822/2021. Asimismo, se podrán realizar otras modificaciones en el transcurso del procedimiento, exclusivamente en lo relativo a aspectos para la adaptación del título a la normativa vigente o para su actualización.

Aprobado en Subcomisión de Máster de 18 de abril y en Comisión de Másteres de la Facultad de 25 de abril de 2023.